



Nit: 890000464-3

Secretaría de Gobierno y Convivencia
Comisaría tercera de Familia

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

RADICADO: H-098 VCM DEL 07 DE ABRIL DE 2022

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor

JUAN SEBASTIÁN MARTÍNEZ VANEGAS

DIRECCIÓN DESCONOCIDA.

Armenia, Quindío.

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 294 de 1996 y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la citación a audiencia que se llevará a cabo el día diecinueve (19) de octubre de 2022 a las 09:00 a.m., de dentro del proceso con número de historia H-098 VCM del 07 de abril de 2022, por VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

ACTO	:	CITACIÓN A AUDIENCIA
FECHA:		23 DE SEPTIEMBRE DE 2022
EXPEDIENTE:		H-098 VIOLENCIA CONTRA LA MUJER
AUTORIDAD QUE LO EXPIDE:		COMISARIA TERCERA DE FAMILIA
RECURSOS QUE PROCEDEN:		NO PROCEDEN RECURSOS
ANEXOS:		CITACIÓN SG-PGO-SJC-1448 del 23/09/2022



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



Nit: 890000464-3

Secretaría de Gobierno y Convivencia
Comisaría tercera de Familia

Ley 294 de 1996

“ARTÍCULO 12. ...

La notificación de citación a la audiencia se hará personalmente o por aviso fijado a la entrada de la residencia del agresor.

...”

Decreto 1069 del 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.

ARTÍCULO 2.2.3.8.2.9. NOTIFICACIONES. El auto que avoca el conocimiento del proceso de medida de protección, así como el auto que inicia el trámite de incumplimiento, se notificarán por parte de la autoridad competente en la forma establecida en el artículo 7o de la Ley 575 de 2000, o las normas que lo modifiquen o adicionen.

En caso de que se desconozca la residencia o domicilio del agresor al momento de formular la petición de medida de protección, y así se exprese bajo la gravedad del juramento por la víctima o por la persona solicitante, el cual se entenderá prestado con la presentación de la solicitud de Medida de Protección, el Comisario de Familia o en su defecto, el Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal decretará la medida de protección provisional en la forma y términos señalados en el artículo 6o de la Ley 575 de 2000.

La autoridad competente, en forma inmediata citará al presunto agresor mediante aviso que se fijará en el domicilio familiar que haya tenido en los últimos 30 días, para que comparezca dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a notificarse. Si este no se presenta dentro de dicho término, se notificará por edicto en la forma señalada en los artículos 323 y 324 del Código de Procedimiento Civil o la norma que lo adicione, sustituya, modifique o complemente.

PARÁGRAFO. Las partes deberán informar a la Comisaría de Familia o Juzgado que conozca del proceso, cualquier cambio de residencia o lugar donde recibirán notificaciones, en caso de no hacerlo, se tendrá como tal, la última aportada para todos los efectos legales.

(Decreto 4799 de 2011, artículo 7o)

Ley 1437 de 2011

“**ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Nit: 890000464-3

Secretaría de Gobierno y Convivencia
Comisaria tercera de Familia

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.” (Subrayado fuera del texto original).

Para todos los efectos legales se publica la presente resolución en la página web de la Alcaldía municipal de Armenia, en el enlace por el término de cinco (05) días hábiles, con lo cual se entiende surtido el trámite dispuesto en la norma y después de los cuales se entenderá notificada la decisión.

Atentamente,

YOLANDA OROZCO TABORDA

COMISARIA TERCERA DE FAMILIA

Anexo lo avisado, en dos (02) folios útiles.